

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2011-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión extraordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 12.AGO.2021, ante la propuesta de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y revisado el expediente, no se encuentra detallado la lista de los docentes y jefes a quienes les corresponde su inscripción en el AIRHSP, el pleno acordó, devolver el caso a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a fin de que solicite a cada una de las Facultades el nombre y apellidos de los profesionales (docentes y jefes de práctica) a quienes a la fecha les corresponda la inscripción en el AIRHSP, posterior a ello deberá realizar el consolidado, según las categorías de la propuesta detallada en el Oficio Virtual N° 999-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 05.AGO.2021, y remitirá la propuesta a Consejo Universitario para su aprobación;

Que, con el Oficio N° 131-2021.VRAacad.UNHEVAL, del 27.AGO.2021, el Vicerrector Académico, solicita que se reconsidere el último acuerdo adoptado en el Consejo Universitario, sobre asignación de plazas a los docentes contratados del AIRHSP y se deje sin efecto el acuerdo, y en virtud a la dación de la Ley N° 31349, se ordene la implementación del artículo 2° de la norma legal señalada, por la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Planificación y Presupuesto y, Asesoría Legal; para lo cual se deberá de tener en cuenta los siguientes fundamentos:

1. Que, en la última sesión de Consejo Universitario, se acordó que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, designe qué docentes contratados deben ser considerados en las plazas de contrato registrados en el AIRHSP
2. Que, con la Ley N° 31349, publicado el 19 de agosto de 2021, se autorizó el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas y en el artículo 2° se reguló que debe existir un reordenamiento del Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), otorgándose el plazo de 90 días calendarios a la entrada en vigencia de la norma legal precisada y en la cual se ha establecido los lineamientos del reordenamiento de plazas
3. Que, en atención a la norma legal señalada y al existir la obligatoriedad de reordenar el AIRHSP y considerar todas las plazas para contrato incluso las que no se encuentran en el AIRHSP, el acuerdo adoptado en el consejo anterior, va a resultar inejecutable; razón por la cual debe reconsiderarse el mismo y dejarse sin efecto la misma, más aun, considerando que las plazas ubicadas en las categorías, por ejemplo, de A1, A2, no guardan relación con nuestra realidad de contratos.
4. Que, de cumplimiento de la Ley N° 31349, artículo 2°, el Consejo Universitario debe designar una Comisión Ad Hoc conformada por representantes de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Legal, para que realicen todas las acciones pertinentes para reordenar (sincerar) el AIRHSP de la UNHEVAL, respecto a las plazas de contrato docente, de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 31349 y considerando la realidad de las plazas de contrato;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 56 de Consejo Universitario, del 27.AGO.2021**, ante la entrada en vigencia de la Ley N° 31349 Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, y ante lo propuesto por el Vicerrector Académico, el pleno acordó conformar la Comisión Ad Hoc, que reordenará la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de los docentes contratados de la UNHEVAL, en mérito al Art. 2° de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, conformado por los representantes de las siguientes direcciones, unidades y oficinas:

1. Unidad de Recursos Humanos
2. Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
3. Oficina de Planificación y Presupuesto
4. Oficina de Asesoría Legal;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0554-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la sesión 199 ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2011-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR** la *Comisión Ad Hoc*, que reordenará la información registrada en el *Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)*, de los docentes contratados de la UNHEVAL, en mérito al Art. 2° de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, conformado por los representantes de las siguientes direcciones, unidades y oficinas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Unidad de Recursos Humanos
 - Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
 - Oficina de Planificación y Presupuesto
 - Oficina de Asesoría Legal
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA-DAySA
URH-OPyP-Archivo

Le que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL